

**ADENDA A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LIMA**

**"Paquete de Servicio N° 3.2 del Corredor Tacna – Garcilaso – Arequipa"**

**"Paquete de Servicio N° 3.4 del Corredor Tacna – Garcilaso – Arequipa"**

**"Paquete de Servicio N° 3.5 del Corredor Tacna – Garcilaso – Arequipa"**

Consta por el presente documento la adenda a los contratos de concesión del servicio público de transporte de pasajeros en los corredores complementarios del Sistema Integrado de Transporte de Lima (en adelante el "Contrato" o el "Contrato de Concesión"), que celebran:

**INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA**, con RUC N° 20510407670, con domicilio legal en Jr. Cuzco N° 286 – Cercado de Lima, representada por su Gerente General, señor **JOSE ITALO FERNÁNDEZ NECIOSUP**, identificado con DNI N° 09397947, designado por Acuerdo de Directorio N° 009-2013, tomado en la Sesión N° 003-2013 de fecha 14 de enero de 2013, con las facultades establecidas en la Ordenanza N° 732 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus modificatorias, en adelante el "**Concedente**"; y,

**CONSORCIO TRANSPORTE AREQUIPA S.A.**, con RUC N° 20562707108, con domicilio en Calle Abelardo Gamarra N° 101, interior 201, Urbanización El Bosque, distrito El Rímac, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor **ANTONIO NORIEGA VIZCARRA**, identificado con DNI N° 09306346, según designación y facultades que constan inscritas en la Partida Electrónica N° 13241186 del Registro de Personas Jurídicas de Lima de la Oficina Registral de Lima, en adelante el "**Concesionario**";

en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**1.1** Con fecha 11 de julio de 2014, el **Concedente** y el **Concesionario** suscribieron el:

- a) Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en los Corredores Complementarios del Sistema Integrado de Transporte de Lima "Paquete de Servicio N° 3.2 del Corredor Tacna – Garcilaso – Arequipa" con el cual el **Concedente** otorgó en concesión al **Concesionario** la prestación del Servicio en el Paquete 3.2 del Corredor Tacna – Garcilaso – Arequipa del Sistema de Corredores Complementarios del SIT.
- b) Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en los Corredores Complementarios del Sistema Integrado de Transporte de Lima "Paquete de Servicio N° 3.4 del Corredor Tacna – Garcilaso – Arequipa" con el cual el **Concedente** otorgó en concesión al **Concesionario** la prestación del Servicio en el Paquete 3.4 del Corredor Tacna – Garcilaso – Arequipa del Sistema de Corredores Complementarios del SIT.
- c) Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en los Corredores Complementarios del Sistema Integrado de Transporte de Lima "Paquete de Servicio N° 3.5 del Corredor Tacna – Garcilaso – Arequipa" con el cual el **Concedente** otorgó en concesión al **Concesionario** la prestación del Servicio en el Paquete 3.5 del Corredor Tacna – Garcilaso – Arequipa del Sistema de Corredores Complementarios del SIT.

En adelante, se denominarán los **Contratos de Concesión**.



Consortio Transporte Arequipa S.A.

ANTONIO NORIEGA VIZCARRA  
Gerente General  
DNI 09306346



- 1.2 Mediante Acuerdo de Directorio N° 37-2014 de fecha 24 de julio de 2014, el Directorio de **PROTRANSPORTE** aprobó la Fase de Prueba para la Pre Operación del Corredor Tacna–Garcilaso–Arequipa, como estrategia de implementación operativa del Sistema; y, modificó la Fecha de Inicio de la Pre Operación (FIPO) de dicho corredor al 09 de setiembre de 2014.

Con Acuerdo de Directorio N° 47-2014 del 09 de setiembre de 2014, el Directorio de **PROTRANSPORTE** aprobó la ampliación de la Fase de Prueba para la Pre Operación de dicho corredor hasta el 30 de setiembre de 2014; y, como consecuencia, modificó la Fecha de Inicio de la Pre Operación (FIPO) al 01 de octubre de 2014.

- 1.4 Mediante Acuerdo de Directorio N° 52-2014 del 30 de setiembre de 2014, el Directorio de **PROTRANSPORTE** aprobó la ampliación de dicha fase hasta el 14 de octubre de 2014 y la modificación de la Fecha de Inicio de la Pre Operación al 15 de octubre de 2014.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 53-2014 del 14 de octubre de 2014, el Directorio de **PROTRANSPORTE** aprobó la ampliación hasta el 08 de noviembre de 2014 de la Fase de Prueba del Corredor Complementario Tacna–Garcilaso–Arequipa, bajo las siguientes condiciones: i) La Marcha Blanca de la Fase de Prueba de Pre Operación deberá culminar el 26 de octubre de 2014 como fecha máxima y finalizada la Marcha Blanca, la Fase de Prueba de Pre Operación continuará hasta el 08 de noviembre de 2014 con la implementación del sistema de Recaudo Provisional; y, ii) el sistema de Recaudo Provisional podrá iniciarse conjuntamente con una promoción tarifaria, considerando un plazo no mayor a 30 días calendarios y el financiamiento con recursos del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 276008, destinados a dichos fines.

Asimismo, mediante dicho acuerdo se aprobó la modificación de la Fecha de Inicio de la Pre Operación al 09 de noviembre de 2014.

- 1.6 Mediante Acuerdo de fecha 04 de noviembre de 2014, el Directorio de **PROTRANSPORTE** aprobó la ampliación de la Fase de Prueba del Corredor Complementario Tacna–Garcilaso–Arequipa hasta el 30 de noviembre de 2014 y la modificación de la Fecha de Inicio de Pre Operación de dicho corredor al 01 de diciembre de 2014.

## CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

Por el presente documento y en atención a las consideraciones señaladas en la Cláusula anterior, el **Concedente** y el **Concesionario**, acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Incorporar al **Concesionario** a la Fase de Prueba de Pre-Operación del Corredor Tacna – Garcilaso – Arequipa, la cual tiene los siguientes objetivos: (i) Fortalecer la orientación y facilitar la adaptación progresiva de los usuarios al nuevo sistema; (ii) Incorporar gradualmente la flota que vaya cumpliendo con las condiciones y requisitos para la Pre Operación; (iii) Probar y realizar ajustes de manera gradual a algunos elementos o servicios del sistema; (iv) Recopilar información de campo para los ajustes de la programación de servicios; (v) Iniciar la implementación y pruebas del sistema de Recaudo Provisional.

La Fase de Prueba de Pre-Operación se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2014.

- 2.2 Los servicios y rutas; y, las fechas, frecuencias, horario y número de buses que estarán en servicio durante la Fase de Prueba de Pre-Operación serán establecidos por el **Concedente**.

- 2.3 Precisar que, durante esta Fase de Prueba de Pre-Operación, el **Concesionario** debe cumplir como mínimo con lo siguiente:



Consorcio Transporte Arequipa S.A.  
ANTONIO NORIEGA VIZCARRA  
Gerente General  
DNI N° 09308346

